



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00025246-NEU-MCUL - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE-

VISTO:

El Expediente Físico N° 9400-001713/2022 y Expediente Electrónico EX-2022-00025246-NEU-MCUL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento de distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023;

Que obra como antecedente Decreto DECTO-2020-1070-E-NEU-GPN de fecha 18 de septiembre de 2020, por medio del cual se autorizó el contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de distintas dependencias del Ministerio de las Culturas por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2022;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública en el marco de lo que establece el Decreto N° 1900/09 en tanto es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que en cumplimiento con el Decreto N° 184/18 que crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, obra la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que asimismo, cabe destacar que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, en cuanto a la ubicación, las comodidades que posee, la cantidad de puestos de trabajo y la distribución con la que cuenta, siendo fundamentales en el marco del uso al cual está destinado, en consideración del informe técnico de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura obrante en Nota NO-2022-00167708-NEU-SALUDOC#SFI;

Que atento a que el período para la presente contratación será por el término de doce (12) meses, contados

a partir del día 01 de julio de 2022 y con vencimiento el 30 de junio de 2023, el valor locativo mensual ascenderá a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-), resultando un monto total de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000.-);

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura informando que el monto para dicho período se encuentra dentro los valores aceptables;

Que por su parte, han tomado intervención la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, así como la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Contable y Presupuesto, de la Dirección de Compras y Contrataciones ambas de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica todas dependientes del Ministerio de las Culturas; contándose con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble en cuestión por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 1900/09, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial y el Señor Adrián Aquiles CIDADES AUBONE (R-3107), CUIT N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión Mabel Ida AUBONE, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2022, con vencimiento el día 30 de junio de 2023, con opción a prórroga y por un total de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir así como el inventario que como documentos **IF-2022-01142684-NEU-LYT#MCUL** e **IF-2022-00906046-NEU-LYT#MCUL** respectivamente forman parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al Ministro de las Culturas a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de las Culturas a aprobar una nueva renovación de locación de inmueble, en el caso de hacer uso de la opción a prórroga estipulado en el contrato, que por ésta norma se aprueba.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2022:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE VALOR PATRIMONIAL - LEY 2.257.

JUR.	S.A.	U.O.	PRG	FIN.	FUN.	SFUN.	INC.	PPAL.	PPar.	Spar.	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	031	03	04	09	03	02	00	000	1111	\$1.080.000,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Ejercicio 2023:

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE VALOR PATRIMONIAL - LEY 2.257.

JUR.	S.A.	U.O.	PRG	FIN.	FUN.	SFUN.	INC.	PPAL.	PPar.	Spar.	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	031	03	04	09	03	02	00	000	1111	\$1.080.000,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

IMPORTE TOTAL: \$ 2.160.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.